



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 110 — Año XIX — Legislatura V — 13 de marzo de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.2. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón..... 4960

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales 4961

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales 4961

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 18/01, sobre la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO. 4961

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no Ley núm. 173/00, sobre el cambio climático 4962

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 185/00, sobre la difusión y promoción de la dieta mediterránea	4962
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 5/01, sobre el hospital de Barbastro	4962
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 7/01, sobre la regulación de permisos de maternidad o paternidad en casos de nacimientos prematuros	4963
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 22/01, sobre permisos temporales para inmigrantes con arraigo en España	4963
Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 33/01, sobre el empleo en el Casino de Zaragoza	4964
Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 38/01, sobre obras de reparación de la catedral de Roda de Isábena (Huesca)	4964
Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 39/01, sobre la restauración del monasterio de Alaón (Huesca)	4964
Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Pirineos en miniatura»	4964

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud	4965
--	------

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales	4982
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre la realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales	4982
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 18/01, sobre la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO.	4983

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Pirineos en miniatura»	4984
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara	4984

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo	4985
---	------

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 23/01, sobre el Fondo de cooperación municipal . . .	4986
Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 24/01, sobre política de menores .	4986
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 30/01, sobre la necesidad de poner en marcha una campaña de información al consumidor en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina, así como incrementar la promoción de la carne de vacuno	4986

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 42/01, sobre el monasterio de San Vic- torian (Huesca)	4986
Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara	4986
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 64/01, sobre matronas de atención primaria que prestan sus servicios en la provincia de Teruel	4987

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al estable- cimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo	4987
--	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.2. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2001, ha aprobado el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley de modificación de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de ordenación farmacéutica para Aragón

PREÁMBULO

Dictada con base en las competencias asumidas por el artículo 35.1.41 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley de Cortes de Aragón 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, afirma el derecho constitucional de protección de la salud y da cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 4/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y al artículo 88 de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento.

La referida Ley 4/1999 establece la necesidad de reestructurar los servicios farmacéuticos de Atención Primaria en el plazo de un año desde su entrada en vigor, y la incompatibilidad, una vez realizada dicha reestructuración, del ejercicio de la función pública con el ejercicio profesional del farmacéutico en la oficina de farmacia, con la finalidad de evitar cualquier concurrencia de intereses que pudiera ir en detrimento de la atención farmacéutica, salvaguardando a su vez la profesionalidad del farmacéutico.

Con el objeto de hacer posible técnicamente la implantación de la reestructuración de los servicios farmacéuticos, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, establecía un periodo transitorio de compatibilidad entre el ejercicio profesional del farmacéutico como titular de una oficina de farmacia y el ejercicio de la función pública en el desempeño de un puesto perteneciente a la Escala Sanitaria Superior.

El proceso ya iniciado de reestructuración de los servicios farmacéuticos en la Comunidad Autónoma de Aragón revela la necesidad de ampliar el plazo previsto en la citada Disposición para su materialización y, en consecuencia, el periodo establecido de compatibilidad del ejercicio de la función pública con el ejercicio profesional del farmacéutico en la oficina de farmacia.

Artículo único.— Se modifica la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, quedando redactada del siguiente modo:

«Disposición Transitoria Cuarta.— No obstante lo dispuesto en el artículo 47, la titularidad de una oficina de farmacia no será incompatible con el desempeño de los puestos pertenecientes a la Escala Sanitaria Superior, o si desempeñan esa misma función como interinos, hasta que se produzca la reestructuración de los servicios farmacéuticos, la cual deberá realizarse en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Durante este periodo transitorio, será obligatoria la contratación y presencia de los farmacéuticos adjuntos necesarios para garantizar la adecuada asistencia a los usuarios.»

Disposición derogatoria.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final.— La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2. Proposiciones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie la elaboración de un Proyecto de Ley de creación de un impuesto que grave a las grandes superficies comerciales en territorio aragonés por el impacto que ocasionan al territorio, al medio ambiente y a la trama del comercio urbano aragonés, y cuya recaudación quede afectada al fomento de medidas para la modernización del comercio urbano aragonés y al desarrollo de planes de actuación en áreas afectadas por los emplazamientos de grandes establecimientos comerciales.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie la elaboración de un proyecto de ley de creación de un impuesto que grave a las grandes superficies comerciales en territorio aragonés.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 18/01, sobre la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 18/01, sobre la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO., ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Demandar a la Administración General del Estado los medios financieros necesarios para pagar a los empleados públicos al servicio de la Administración y Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón el incremento en sus retribuciones, según la previsión presupuestaria del crecimiento del IPC en el año 1997, más las cantidades dejadas de percibir durante los años sucesivos como consecuencia de la inaplicación del señalado incremento, toda vez que dicho pago se deriva de lo dispuesto en una Sentencia de la Audiencia Nacional que anula una Resolución del Ministro para las Administraciones Públicas que vinculó a las Comunidades Autónomas.

2. Solicitar una revisión del coste efectivo de los trasposos de funciones y servicios (singularmente, la enseñanza no universitaria) producidos con posterioridad a 1997, con la finalidad de incluir en el mismo la cuantía resultante del pago de incremento en las retribuciones básicas a que da lugar la Sentencia de la Audiencia Nacional.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no Ley núm. 173/00, sobre el cambio climático.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 173/00, sobre el cambio climático, que ha sido aprobada por la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 173/00, sobre el cambio climático, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central a fin de que éste adopte las siguientes medidas:

1. La ratificación por el Gobierno español, sin más demoras, del Protocolo de Kioto.
2. Que se proceda a la reapertura del Consejo Nacional del Clima a las organizaciones sociales, políticas, sindicales y ambientales.
3. Que se elabore una Estrategia sobre cambio climático para la estabilización (en un primer momento) y reducción de gases de efecto invernadero en un 20% en el año 2010, respecto a 1990.
4. Que se adopten las medidas necesarias para un consumo sustentable, que procure la mayor satisfacción posible de demandas energéticas, con los menores consumos, apoyando estrategias de ahorro y eficiencia energética y disponiendo recursos necesarios para una gestión de la demanda.
5. Que se fomente una política de transporte sostenible, que modere el uso de los modos más contaminantes y se oriente hacia el transporte público en sus formas menos contaminantes y/o derrochadoras de energía.»

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de la Comisión
de Medio Ambiente
MIGUEL PAMPLONA ABAD

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 185/00, sobre la difusión y promoción de la dieta mediterránea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 185/00, sobre la difusión y promoción de la dieta mediterránea, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 185/00, sobre la difusión y promoción de la dieta mediterránea, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar acciones de difusión y promoción de la dieta mediterránea, haciendo especial hincapié en cada uno de los productos de Aragón que puedan incluirse en la misma.»

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 5/01, sobre el hospital de Barbastro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 5/01, sobre el hospital de Barbastro, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 5/01, sobre el Hospital de Barbastro, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Gobierno central para reivindicar la puesta en marcha a la mayor brevedad posible de las siguientes mejoras en el Hospital de Barbastro:

1. Ampliación del número de camas del centro.
2. Desarrollo de servicios alternativos a la hospitalización tradicional (hospital de día, hospital de corta estancia).
3. Ampliación de plantillas, hasta conseguir la ratio estándar del Insalud, consolidándolas en la plantilla orgánica.
4. Construcción urgente del edificio anexo al hospital que permita la ubicación de las consultas externas del centro.
5. Remodelación de la zona desocupada para adecuar dignamente el servicio de urgencias y la implantación de una UVI.
6. Ampliación de la zona para aparcamiento de vehículos.»

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 7/01, sobre la regulación de permisos de maternidad o paternidad en casos de nacimientos prematuros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/01, sobre la regulación de permisos de maternidad o paternidad en casos de nacimientos prematuros, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 7/01, sobre la regulación de permisos de maternidad o paternidad en casos de nacimientos prematuros, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. Se dirija al Gobierno español para que modifique la normativa que regula los permisos de maternidad o paternidad

en casos de niños/as prematuros/as; en concreto, para que modifique los artículos 37 y 48 del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 30 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. En la misma instancia al Gobierno español, se incluya en el ámbito de la modificación normativa propuesta a los bebés que, sin ser prematuros, nazcan con deficiencias que requieran una estancia hospitalaria de tiempo superior a la ordinaria.»

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 22/01, sobre permisos temporales para inmigrantes con arraigo en España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/01, sobre permisos temporales para inmigrantes con arraigo en España, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2001.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2001, como motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 22/01, sobre permisos temporales para inmigrantes con arraigo en España, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a su vez, se dirija al Gobierno de España para que, mediante la realización de actuaciones administrativas y los trámites correspondientes, y al amparo del artículo 1.24 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se otorguen permisos temporales de residencia vinculados a una oferta de trabajo a los inmigrantes que demuestren su estancia en España.»

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de la Comisión
de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 33/01, sobre el empleo en el Casino de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 33/01, sobre el empleo en el Casino de Zaragoza, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 33/01, sobre el empleo en el Casino de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, en el caso de que se convoque un concurso público para la adjudicación de una nueva licencia de instalación de un casino en la ciudad de Zaragoza, según el procedimiento previsto en el apartado 6 del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, a incluir la subrogación de la plantilla de trabajadores del Casino de Zaragoza, S.A., en el pliego de condiciones del mencionado concurso.»

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de la Comisión Institucional
EMILIO EIROA GARCÍA

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 38/01, sobre obras de reparación de la catedral de Roda de Isábena (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 38/01, sobre obras de reparación de la catedral de Roda de Isábena (Huesca), que ha sido aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada en día 1 de marzo de 2001, con motivo del debate de la

Proposición no de Ley núm. 38/01, sobre obras de reparación de la Catedral de Roda de Isábena (Huesca), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno a continuar con carácter de urgencia las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados en la Catedral de Roda de Isábena (Huesca), a fin de salvaguardar uno de los elementos arquitectónicos históricos más singulares de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

La Presidenta de la Comisión
de Cultura y Turismo
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 39/01, sobre la restauración del monasterio de Alaón (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 39/01, sobre la restauración del monasterio de Alaón (Huesca), que ha sido aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada en día 1 de marzo de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 39/01, sobre la restauración del Monasterio de Alaón (Huesca), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con rapidez las obras necesarias de reparaciones y restauración del Monasterio de Alaón (Huesca).»

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

La Presidenta de la Comisión
de Cultura y Turismo
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR

Aprobación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Pirineos en miniatura».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 41/00, sobre el denominado «Parque Piri-neos en miniatura», que ha sido aprobada por la Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada en día 1 de marzo, con motivo del debate de la Proposición

no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Piri-neos en miniatura», ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, tras la realización del plan definitivo de actuación en los terrenos del antiguo Cuartel Gravelinas, colabore, a través de los departamentos afectados, en la financiación del proyecto denominado “Parque Pirineos en miniatura” o “Parque Temático de los Pirineos”.»

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

La Presidenta de la Comisión
de Cultura y Turismo
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud publicado en el BOCA núm. 101, de 24 de enero de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al apartado 1 del artículo 1.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la Política de Juventud de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Artículo 2.

Sustituir el texto originario por el siguiente:

«Artículo 2.— Fines.

Son fines del Instituto Aragonés de la Juventud el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural; el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud, así como favorecer la coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^o B.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2.— Fines.

Sustituir todo el párrafo por otro que diga:

«El Instituto Aragonés de la Juventud tiene como objetivos básicos favorecer la autonomía personal e inserción social de la juventud contribuyendo a la superación de las desigualdades sociales, atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna; el fomento de la libre participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural a través de los movimientos asociativos, tendiendo siempre al fomento y desarrollo de valores basados en el respeto a la diferencia y la lucha contra posturas excluyentes, racistas y sexistas; la promoción del intercambio y la comunicación cultural entre la juventud aragonesa, integrando en la misma a los jóvenes inmigrantes; y el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación juvenil apropiado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.

Donde dice: «documentación de la juventud; y la promoción», deberá decir: «documentación de la juventud; la promoción».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.

Añadir al final del mismo el siguiente texto: «y realizar todas aquellas acciones necesarias destinadas a conseguir la emancipación de los jóvenes especialmente las que faciliten su acceso al mercado laboral y a la vivienda».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Sustituir el apartado a) por otro nuevo que diga:

«La elaboración, coordinación ejecutiva y desarrollo de las políticas integrales de juventud en Aragón, a partir de las experiencias y actualización del Plan Aragón Joven, para su aprobación por el Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

El Plan Aragón Joven sigue siendo el instrumento con que fomentar en Aragón las políticas integrales de juventud.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Sustituir el apartado d) por otro nuevo que diga:

«Favorecer la autonomía personal e inserción social de la juventud contribuyendo a la superación de las desigualdades sociales, y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna, en propiedad o alquiler.»

MOTIVACIÓN

Por coherencia con lo expresado en el artículo 2.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra e) del punto 1 del artículo 3.

Sustituirlo por el siguiente:

«e) Potenciar las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes, promocionando medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Sustituir el apartado e) por otro nuevo que diga:

«Potenciar las iniciativas y actividades de actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes, promocionando medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.»

MOTIVACIÓN

Así se recogen las experiencias previas de promoción cultural que ha venido haciendo la Dirección General.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.1. e).

Añadir, tras «de la juventud», el siguiente texto: «con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado e) al artículo 3.1, pasando el apartado e) al f), y así sucesivamente:

«e) El Instituto de la Juventud prestará una atención especial a eliminar la discriminación y a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^o B.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra f) del apartado 1 del artículo 3, que quedaría redactado como sigue:

Donde dice: «de los programas dirigidos a la juventud», deberá decir: «de las políticas integrales de Juventud».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra g) del punto 1 del artículo 3.
Sustituirlo por el siguiente:

«g) Fomentar las relaciones y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Sustituir el apartado g) por otro nuevo que diga:

«Fomentar las relaciones y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.»

MOTIVACIÓN

Para evitar que se entre en colisión con las competencias del Instituto de la Juventud de España.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra h) del apartado 1 del artículo 3, que quedaría redactado como sigue:

«h) Promover y desarrollar, conjuntamente con el Consejo de la Juventud de Aragón, la actividad asociativa y la participación juvenil.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra i) del punto 1 del artículo 3.

Donde dice: «Crear y mantener el censo de asociaciones», deberá decir: «Mantener actualizado el registro de asociaciones».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.
Sustituir, en el apartado i), «censo» por «registro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.1. m).
Sustituir por el siguiente texto: «Procurar los medios necesarios para la formación de animadores y técnicos en materia de juventud».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra m) del punto 1 del artículo 3.
Sustituirlo por el siguiente:

«m) Promover y ordenar la formación de los animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 3.— Funciones.
Sustituir el apartado m) por otro nuevo que diga:

«La promoción y ordenación de la formación de los animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde las Administraciones Locales e iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

MOTIVACIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Sustituir el apartado n) por otro nuevo que diga:

«Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.»

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

MOTIVACIÓN

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre están adscritas a la Dirección General de Juventud y Deportes (Consejería de Cultura y Turismo). Al desaparecer la Dirección General de Juventud, y adscribirse en el Instituto Aragonés de la Juventud, debe reflejarse en la Ley el traspaso de competencias en esta materia.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL :

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 3, punto 1, apartado n).
Suprimir «y a favor de la juventud.».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^o B.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra n) del apartado 1 del artículo 3.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «y de la sociedad en general».

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra ñ) del punto 1 del artículo 3.

Donde dice: «Promover y ordenar las instalaciones», deberá decir: «Crear y mantener actualizado un censo de instalaciones».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.— Funciones.

Añadir al final del apartado ñ): «y facilitar a las Asociaciones juveniles y Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL :

D.ª M.ª Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3.1, añadir un apartado ñ), pasando el actual apartado ñ) a ser el o), y así sucesivamente:

«ñ) Facilitar a las asociaciones juveniles y escuelas de animadores en el tiempo libre el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

La Diputada
M.ª TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL :

D.ª M.ª Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 3.1 apartado o), quedando de la siguiente forma:

«o) Cualesquiera otras funciones en materia de juventud, incluidas las ejercidas por entidades adscritas a la Dirección General de Juventud y Deportes, que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y sean atribuidas a este Instituto por el Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

La Diputada
M.ª TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.1.

Añadir un nuevo apartado:

«p) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 1 del artículo 3.

Se propone añadir una nueva letra p) del siguiente tenor:

«p) Facilitar a las Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y a las Escuelas de Tiempo Libre el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

MOTIVACIÓN

Artículo 3.1.

Añadir un nuevo apartado:

«q) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes aragoneses relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.»

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.1.

Añadir un nuevo apartado:

«r) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3.1.

Añadir un nuevo apartado:

«s) Facilitar a las Asociaciones juveniles y Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 3, que quedaría redactado como sigue:

«2. El Instituto Aragonés de la Juventud establecerá las directrices generales de la política integral de juventud a desarrollar por el Gobierno de Aragón coordinando todas las actuaciones de los diferentes Departamentos, tanto en aquellos temas referidos en exclusiva a la juventud como en los que puedan tener una repercusión sobre ésta.»

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 4.h).

Sustituir por el siguiente texto:

«h) Colaboración y coordinación con el Consejo Nacional de la Juventud de Aragón, así como con el resto de organismos y Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 4.— Principios de organización y funcionamiento. Introducir un epígrafe j) nuevo que diga:
«j) Apuesta decidida por el fomento del empleo estable y de calidad para los jóvenes, en detrimento de la contratación a través de las Empresas de Trabajo Temporal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 5.b).
Sustituir por el siguiente texto:
«b) Nombrar al Director Gerente del Instituto a propuesta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud y previa comparecencia en la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón, que deberá ratificarlo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 8, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 8.— Estructura orgánica.
El Instituto Aragonés de la Juventud se estructura en los siguientes órganos de dirección:
a) El Presidente.
b) El Consejo rector.
c) El Director Gerente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 8 bis del siguiente tenor:

«Artículo 8 bis.— El Presidente.

El Presidente del Instituto que lo será a su vez del Consejo Rector será el Presidente del Gobierno de Aragón, al que le corresponderá la alta Dirección del Organismo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 8 ter del siguiente tenor:

«Artículo 8 ter.— El Vicepresidente.

El Vicepresidente del Instituto que lo será a su vez del Consejo Rector será el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del mismo y desarrollará las funciones que en él delegue el Presidente del Instituto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra a) del punto 1 del artículo 9.

Donde dice: «el Consejero competente», deberá decir: «El Presidente del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.1.b).

Sustituir por el siguiente texto:

«b) Vicepresidente: Un representante de uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón, con categoría de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Consejero correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra b) del punto 1 del artículo 9.

Donde dice: «El Director Gerente del Instituto», deberá decir: «El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo epígrafe b bis) al punto 1 del artículo 9, del siguiente tenor:

«b bis) El Director Gerente del Instituto.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.1.c).

Sustituir por el siguiente texto:

«c) Vocales:

— El Director Gerente.

— Un representante de cada uno de los Departamentos restantes del Gobierno de Aragón, con categoría de Director General, a propuesta del Consejero correspondiente.

— El Presidente del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón y cuatro representantes más del mismo, elegidos por el propio Consejo Nacional de la Juventud de Aragón.

— Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud, que designará el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

— Dos representantes del Consejo Económico y Social de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra c) del punto 1 del artículo 9, párrafo primero.

Donde dice: «con categoría de Director General», deberá decir «con categoría de Director General, nombrado por el Presidente del Consejo Rector».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Sustituir, en el apartado c) Vocales, el primer guión por otro nuevo que diga:

«— Un representante por cada uno de los Departamentos encargados de las competencias de empleo, vivienda,

bienestar social, cultura y educación, con categoría de Director General, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Diputación General.»

MOTIVACIÓN

Son los Departamentos cuya temática está más directamente vinculada a la juventud.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra c) del punto 1 del artículo 9 párrafo segundo.

Donde dice: «y dos representantes más del mismo», deberá decir: «y dos representantes más».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Sustituir, en el apartado c) Vocales, el segundo guión por otro nuevo que diga:

«— Un representante del Consejo de la Juventud de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra c) del punto 1 del artículo 9 párrafo tercero.

Donde dice: «que designará el Gobierno [...] Institucionales», deberá decir: «que nombrará el Presidente del Gobierno a propuesta de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón atendiendo a su representación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Sustituir, en el apartado c) Vocales, el cuarto guión por otro nuevo que diga:

«— Un representante del Consejo Escolar de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Introducir, en el apartado c) Vocales, un quinto guión nuevo que diga:

«— Un representante por cada uno de los partidos políticos que hubieran obtenido representación parlamentaria en las últimas elecciones autonómicas celebradas en la Comunidad de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Introducir, en el apartado c) Vocales, un sexto guión nuevo que diga:

«— Cuatro representantes de los agentes económicos aragoneses, siendo dos de las organizaciones empresariales, y otros dos de las organizaciones sindicales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 2 del artículo 9.

Se propone añadir al final del mismo lo siguiente:

«Dicha Comisión Permanente estará compuesta al menos por:

- El Presidente o, en su caso, por el Vicepresidente.
- El Director Gerente.
- El Presidente del Consejo de la Juventud de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 del artículo 9.

Donde dice: «Corresponden al [...] funciones:», deberá decir: «El Consejo Rector desarrollará la coordinación de la Política Integral de Juventud cumpliendo las siguientes funciones:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.

Sustituir el punto 3.d) por otro nuevo que diga:

«Conocer e informar preceptiva y favorablemente el proyecto del Presupuesto del Instituto, así como las modificaciones presupuestarias que se planteen en su ejecución.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra e) del punto 3 del artículo 9.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «así como ser informado de las iniciativas adoptadas por los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón que afecten directamente a los jóvenes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al punto 3 del artículo 9.

Añadir un nuevo apartado i) del siguiente tenor:

«i) Emitir informes en materias relacionadas con la juventud a petición de cualquier órgano de la Diputación General de Aragón de las Cortes de Aragón o del Consejo de la Juventud de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.— El Consejo Rector.
Sustituir el punto 4 por uno nuevo que diga:
«El Consejo rector se reunirá, de forma ordinaria, cuatro veces al año, previa solicitud de la mayoría de sus miembros.»

MOTIVACIÓN

Por el carácter de órgano meramente consultivo e informativo del Consejo Rector.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 4 del artículo 9.
Donde dice: «tres veces al año», deberá decir: «cuatro veces al año».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 9.4.
Sustituir «la mayoría» por «la cuarta parte».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 10.2.

Sustituir por el siguiente texto:

«2. El Director Gerente tendrá rango de Director General y será nombrado y cesado en su cargo por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Rector y con la ratificación de la Comisión correspondiente de las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 10.

Sustituirlo por el siguiente:

«El Director Gerente será nombrado y cesado por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Presidente del Instituto.»

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 del artículo 11, que quedaría redactado como sigue:

«3. Se constituirán reglamentariamente Comisiones de Trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas

que permitan un mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo Rector garantizando la participación de todos los sectores sociales implicados en la materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.

Sustituir por el siguiente texto:

«Artículo 12.— Organización Territorial.

El Instituto Aragonés de la Juventud dispondrá de una organización periférica, la cual se determinará en sus Estatutos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 12.— Organización Territorial.

Sustituir el párrafo por otro nuevo que diga:

«El Instituto Aragonés de la Juventud se dotará de una estructura y organización periférica basada en la delimitación comarcal de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 12.

Se propone añadir un nuevo párrafo del siguiente tenor:

«Se podrán crear servicios del Instituto Aragonés de la Juventud de ámbitos inferiores al anteriormente mencionado, los cuales asumirán las funciones que señale el Consejo Rector y quedarán bajo la dependencia y coordinación del Jefe de Servicio Territorial correspondiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la letra d) del punto 2 del artículo 17.

Donde dice: «de las subvenciones», deberá decir: «de las subvenciones y convenios».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 del artículo 20.

Añadir al final del mismo lo siguiente: «, de la que se dará cuenta al Consejo Rector en su reunión siguiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la disposición adicional segunda.

Añadir al final de la misma lo siguiente:

«— Zonas de acampada del Comena.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición final primera.

Sustituir por el siguiente texto:

«Primera.— Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, aprobará los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D.^a M.^a Trinidad Aulló Aldunate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la disposición final primera, suprimir «a iniciativa del Consejero de Cultura y Turismo y».

MOTIVACIÓN

Por estimarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 2001.

La Diputada
M.^a TRINIDAD AULLÓ ALDUNATE
V.^oB.^o
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A las disposiciones finales.

Se propone añadir una nueva disposición segunda bis, del siguiente tenor:

«Segunda bis.— Modificaciones legislativas.

En el plazo de seis meses el Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un programa legislativo de modificación de las Leyes Reguladoras de las distintas Entidades y Organismos Públicos en los que sea necesaria la presencia de un representante del Instituto de la Juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo primero del preámbulo.

Sustituirlo por el siguiente:

«El artículo 35.1.26.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón confiere a la Diputación General de Aragón competencias exclusivas en materia de Juventud. La política juvenil que deben desarrollar los poderes públicos ha de enmarcarse en la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, tal como establece el artículo 48 de la Constitución, y ha de estar, por tanto, formulada y aplicada de forma integral.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero del preámbulo.

Donde dice: «El ejercicio de los poderes públicos [...] actividades públicas», deberá decir: «Las prestaciones de la Administración a los jóvenes deben constituir una serie de servicios basados en las necesidades prioritarias de la juventud y abiertos a colaborar con las iniciativas sociales dispuestas a favorecer el hecho juvenil».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo tercero del preámbulo.

Donde dice: «acceso al primer empleo de los jóvenes», deberá decir: «acceso al mercado laboral de los jóvenes y a una vivienda digna».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al preámbulo de la Ley.

Añadir un nuevo párrafo tercero bis:

«La creciente complicidad e interdependencia de la vida social determina que cualquier asunto o decisión afecta a múltiples intereses. Los supuestos de coparticipación son cada vez más numerosos y, así, las técnicas de cooperación, colaboración y coordinación interinstitucional adquieren un papel muy destacado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo cuarto del preámbulo.

Sustituirlo por el siguiente texto:

«La superación de las dificultades que la sociedad actual, con sus múltiples problemáticas, ofrece para la integración activa de los jóvenes aragoneses, ha de constituir un objetivo prioritario de la actuación de las instituciones aragonesas, con el diseño de una política integral de juventud en la que los jóvenes sean objeto y protagonistas directos de la misma y, por tanto, su participación en la vida colectiva ha de ser la finalidad primera de esa política de juventud.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Popular y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/01, sobre la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Proposición no de Ley, que quedaría redactada como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que con la mayor celeridad posible proceda a la aprobación definitiva del Plan General de Equipamientos Comerciales de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, antes de la finalización del próximo periodo de sesiones, remita un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, adaptándola a la legislación básica estatal sobre comercio interior y a la legislación autonómica sobre Ordenación del Territorio.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, una vez aprobada la nueva legislación aragonesa sobre Ordenación de la Actividad Comercial, realice los estudios financieros y jurídicos que permitan determinar la conveniencia y viabilidad de elaborar un Proyecto de Ley de creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN
V.ºB.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 15/01, relativa a la creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto, donde dice: «a aprobar a lo largo del presente periodo de sesiones un proyecto de ley que cree, como tributo propio de la Comunidad Autónoma, un impuesto que grave a los grandes establecimientos comerciales», por lo siguiente: «para que inicie la elaboración de un Proyecto de Ley de creación de un impuesto que grave a las grandes superficies comerciales en territorio aragonés».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.ºB.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre la realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda

presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre la realización de un proyecto de ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales, publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 17/01, sobre la realización de un Proyecto de Ley de creación de un impuesto sobre grandes superficies comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Proposición no de Ley, que quedaría redactada como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que con la mayor celeridad posible proceda a la aprobación definitiva del Plan General de Equipamientos Comerciales de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, antes de la finalización del próximo periodo de sesiones, remita un Proyecto de Ley de Reforma de la Ley 9/1989, de 5 de octubre de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, adaptándola a la legislación básica estatal sobre comercio interior y a la legislación autonómica sobre Ordenación del Territorio.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que una vez aprobada la nueva legislación aragonesa sobre Ordenación de la Actividad Comercial, realice los estudios financieros y jurídicos que permitan determinar la conveniencia y viabilidad de elaborar un Proyecto de Ley de creación de un impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 18/01, sobre la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 18/01, relativa a la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO., publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Alastuey Lizáldez, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 18/01, relativa a la aplicación a los empleados públicos aragoneses de lo dispuesto en la Sentencia de la Audiencia Nacional que estima el recurso interpuesto por la Federación de Enseñanza de CC.OO.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la iniciativa por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Demandar a la Administración General del Estado los medios financieros necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de la Sentencia de la Audiencia Nacional con respecto al personal al servicio de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

2. Solicitar una revisión del coste efectivo de los traspasos de funciones y servicios (singularmente, la enseñanza no universitaria) producidos con posterioridad a 1997, con la finalidad de incluir en el mismo la cuantía resultante del pago del incremento en las retribuciones como consecuencia de la Sentencia de la Audiencia Nacional.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Diputado
DANIEL ALASTUEY LIZÁLDEZ
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Pirineos en miniatura».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Cultura y Turismo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 41/01, sobre el denominado «Parque Pirineos en miniatura», publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 41/01, relativa al denominado «Parque Pirineos en miniatura».

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir por el siguiente texto:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a apoyar la realización de un plan de aprovechamiento y posibles usos de los terrenos e instalaciones del antiguo cuartel Gravelinas de Sabiñánigo en coordinación con el ayuntamiento de esa localidad altoaragonesa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 27 de febrero de 2001.

El Portavoz suplente
CHESÚS YUSTE CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un estudio acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser declarado Lugar de Interés Comunitario todo el tramo del río Ara, y su conveniencia o no de ser declarado como tal.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 2 de marzo de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo, publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo n.º 2.c, añadir lo siguiente:

«En todo caso, las normas relativas al horario asegurarán que las familias puedan compatibilizar su actividad laboral con la permanencia de los niños y niñas en las escuelas infantiles».

MOTIVACIÓN

Lo consideramos muy necesario.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir el párrafo n.º 2.d.

MOTIVACIÓN

Consideramos innecesario su enunciado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir el párrafo n.º 2.f.

MOTIVACIÓN

Consideramos innecesario su enunciado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Suprimir el párrafo n.º 3.

MOTIVACIÓN

Consideramos prescindible su enunciado.

Zaragoza, 7 de marzo de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 23/01, sobre el Fondo de cooperación municipal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 y 9 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 23/01, sobre el Fondo de cooperación municipal, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 24/01, sobre política de menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 28 de febrero, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 24/01, sobre política de menores, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 105, de 16 de febrero de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de febrero de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 30/01, sobre la necesidad de poner en marcha una campaña de información al consumidor en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina, así como incrementar la promoción de la carne de vacuno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 y 9 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm.

30/01, sobre la necesidad de poner en marcha una campaña de información al consumidor en relación con la encefalopatía espongiiforme bovina, así como incrementar la promoción de la carne de vacuno, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición no de Ley núm. 42/01, sobre el monasterio de San Victorián (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Cultura y Turismo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 42/01, sobre el monasterio de San Victorián (Huesca), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 107, de 27 de febrero de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 55/01, sobre el río Ara, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 64/01, sobre matronas de atención primaria que prestan sus servicios en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 8 y 9 de marzo de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm.

64/01, sobre matronas de atención primaria que prestan sus servicios en la provincia de Teruel, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 2/01, dimanante de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2001, ha rechazado la Moción núm. 2/01, dimanante

de la Interpelación núm. 6/01, relativa al establecimiento y funcionamiento de la red pública de escuelas infantiles de Primer Ciclo, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.